

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA TREINTA Y DOS (32) LICENCIAS DEL COMPONENTE DE ALTA DISPONIBILIDAD, ORACLE SOLARIS CLÚSTER, ENTERPRISE EDITION.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.211-7/2020, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 2 de julio de 2020; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra la señora **GISSEL VANESSA NÚÑEZ LOBO**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, con tarjeta de identidad número 0801-1979-06306 y de este domicilio, actuando en mi condición de **APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, constituida mediante Instrumento Público No.58, otorgado en esta ciudad, el 25 de diciembre de 2009, ante los oficios de la Notario Ana Luz Argueta de Gilbert, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Poder Especial de Representación autorizado frente a los oficios del Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo mediante Instrumento Público No.57 del 25 de febrero de 2019, el cual se encuentra inscrito bajo el No. 51999, con Matricula 2512449 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. sociedad que posee el RTN No.08019009266390 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA TREINTA Y DOS (32) LICENCIAS DEL COMPONENTE DE ALTA DISPONIBILIDAD, ORACLE SOLARIS CLÚSTER, ENTERPRISE EDITION", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTE

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) suscribieron el Contrato que motivó la Licitación Pública No.19/2018, para la prestación del servicio de soporte y actualización de productos para treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2020; el cual se encuentra identificado con el número 067-2018.

CLÁUSULA SEGUNDA
DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "**EL BANCO**" a través de la Resolución No.211-7/2020 del 2 de julio de 2020, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.067-2018, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses, comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por un valor de doscientos siete mil noventa y tres lempiras con quince centavos (L207,093.15), que incluye veintisiete mil doce lempiras con quince centavos (L27,012.15) en concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales establecidas, debiendo el Contratista ampliar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

Página 1 de 2

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

al
GMDA

CLÁUSULA TERCERA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 9 de noviembre de 2018 del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

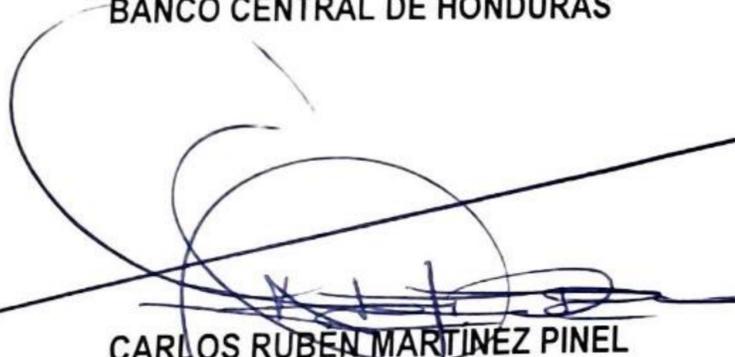
En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


ARACELY O'HARA GUILLEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




GISEL VANESSA NÚÑEZ LOBO
"EL CONTRATISTA"
DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.




CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
TESTIGO


GABRIELA MARÍA DERAS AVILEZ
TESTIGO